



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 395 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 07 AGO 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 5368-2015-GGR sobre reconocimiento de deuda a favor del proveedor UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO;

CONSIDERANDO:

Que, en ejecución del Contrato N° 070-2014-ADS-GRP, mediante Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 01942 de fecha 02 de mayo de 2014, notificada en fecha 08 de mayo de 2014, se ha requerido a UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, para el suministro de 1,000 galones de gasohol 84 plus, puesto en grifo, según especificaciones técnicas, para las diferentes oficinas del Gobierno Regional Puno; por el monto de S/. 13,720 nuevos soles; con plazo de entrega de 1 día calendario de notificada la Orden;

El Pleno de la Comisión de Reconocimiento de Deudas del Año Fiscal 2015, ha emitido el Informe N° 068-2015-GR-PUNO-GGR/CRD de fecha 09 de julio de 2015, en el mismo que establece lo siguiente: "La Comisión ha efectuado la Evaluación y análisis al expediente, ORDEN DE COMPRA N° 01942, el expediente cuenta VALES (ORDEN DE ATENCION) DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR 873.00 GALONES EQUIVALENTE A S/. 11,977.56 NUEVOS SOLES, que se evidencia el recojo de combustible gasohol de 84 plus, los cuales están rubricado por las instancias correspondientes y autorizado por DEPI, en donde con este vale (ORDEN DE ATENCION) se da la conformidad, se adjunta en originales, para lo cual se debe generar ORDEN DE COMPRA por la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 56/100 NUEVOS SOLES (S/.11,977.56), como se menciona en orden de compra fase contractual; se estaría efectuando pago parcial del total, se adjunta vales de consumo de combustible en original. CONCLUSION: Señor Gerente General Regional, de acuerdo a los análisis efectuados por esta comisión, solicito que, a través de su despacho y previa disponibilidad presupuesta! tenga a bien disponer a quien corresponda, proceder con los trámites administrativos respectivos, por lo que, esta comisión determinó PROCEDENTE para su reconocimiento de adeudo, (Fol.68)";

Que, estando al pronunciamiento favorable de la Comisión de Reconocimiento de Deudas del Año Fiscal 2015, es procedente emitir resolución de reconocimiento de adeudo a favor del proveedor UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO;

Que, la Dirección de Estudios de Pre Inversión, por intermedio del Informe N° 091-2015-GR-PUNO/GGR/DEPI, cumple con señalar la correspondiente afectación presupuestal para el reconocimiento de la deuda; y

Estando al Informe Legal N° 304-2015-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 395 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO,07...AGO...2015.....

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a favor del proveedor UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, el adeudo de Once mil novecientos setenta y siete 56/100 (S/. 11,977.56) Nuevos Soles, procedente del ejercicio 2014, por el suministro de 873 galones de Gasohol 84 Plus, según especificaciones técnicas, para: Diferentes Oficinas del Gobierno Regional de Puno; por atención parcial a la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 01942 y Contrato N° 070-2014-ADS-GRP, ITEM 02; sin perjuicio de que se apliquen las penalidades que pudieran corresponder.

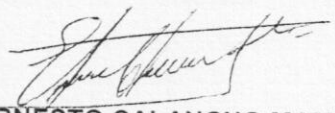
ARTÍCULO SEGUNDO.- La cadena presupuestal a la que se afectará el gasto, según el Informe N° 165-2015-GR PUNO/GRI, es la siguiente:

Proyecto: 2.001621 Elaboración de Estudios de Pre Factibilidad
Componente: 1.039745 Elaboración de Estudios de Pre Factibilidad
Meta: Elaboración de Estudios de Pre Factibilidad
Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados
Específica de Gasto: 2.6.81.21 Estudios de Pre Inversión
Certificado: 50
Nemónico: 025.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, para ser entregado a la Oficina Regional de Administración, conjuntamente con la presente resolución.

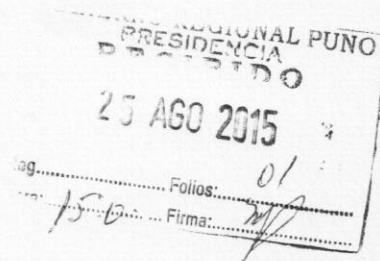


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Oficina Regional Asesoría Jurídica



FE de ERRATAS

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 395-2015-GGR-GR PUNO EXPEDIDA EL 07 DE AGOSTO 2015.

EN LA PARTE RESOLUTIVA:

DICE:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

Certificado: 50

Nemónico: 025."

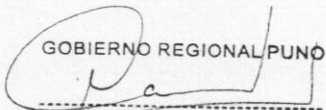
DEBE DECIR:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

Certificación: 025

Nemónico: 58."

PUNO, AGOSTO 2015.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Salvador Apaza Huanca
JEFE OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA

LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444, ARTÍCULO 201° RECTIFICACIÓN DE ERRORES, NUMERAL 201.1, ESTABLECE:

Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.